



Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

Quito, 5 de noviembre del 2010

Expediente No. 88288

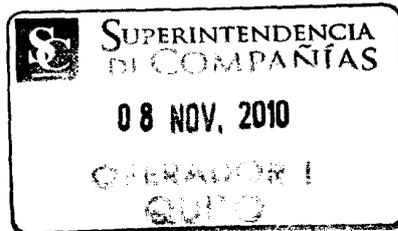
De mis consideraciones:

De acuerdo con disposiciones vigentes adjunto a la presente un ejemplar del informe de auditoría sobre los estados financieros de Burlington Resources Oriente Limited (Sucursal Ecuador) por el año terminado el 31 de diciembre del 2009.

Atentamente,

Sophia Estévez
Sophia Estévez

Adjunto:
lo indicado





**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008



**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

INDICE

Informe de los auditores independientes

Balances generales

Estados de resultados

Estados de cambios en el patrimonio

Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólar estadounidense
NEC No. 17	-	Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17 - "Conversión de Estados Financieros Para Efectos de Aplicar el Esquema de Dolarización"
DNH	-	Dirección Nacional de Hidrocarburos
PETROECUADOR	-	Empresa Estatal Petróleos del Ecuador
bpd	-	Barriles por día
Operador del Consorcio	-	Perenco Ecuador Limited



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al señor Apoderado General

**Burlington Resources Oriente Limited
(Sucursal Ecuador)**

Quito, 27 de septiembre de 2010

Informe sobre los estados financieros

1. Fuimos contratados para auditar los balances generales adjuntos de Burlington Resources Oriente Limited (Sucursal Ecuador) al 31 de diciembre del 2009 y 2008 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sucursal.

Responsabilidad de la Administración de la Sucursal por los estados financieros

2. La Administración de Burlington Resources Oriente Limited (Sucursal Ecuador) es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que estos no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Bases para abstención de opinión

3. Tal como se menciona en la Nota 2 f) a los estados financieros, la Sucursal presentó el 21 de abril del 2008 una demanda de arbitraje en contra del Estado Ecuatoriano y de PETROECUADOR ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) como resultado de la aplicación de la Ley 42-2006 y su reforma por medio del Decreto 662-2007, entre otros temas. Adicionalmente, según se describe en la Nota 2 g) a los estados financieros, a partir del 16 de julio de 2009 PETROECUADOR toma el control de las operaciones en los Bloques 7 y 21 operados hasta esa fecha por el Consorcio Petrolero Bloque 7 y 21, en los cuales la Sucursal mantiene una participación del 42.50% y 46,25%, respectivamente. Por otra parte, el 20 de agosto de 2010, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables declaró la caducidad de los contratos petroleros de los Bloques 7 y 21. En consecuencia, la Administración de la Sucursal efectuó determinados ajustes con cargo y créditos a los resultados del período 2009, mismos que se encuentran detallados en la Nota 2 h); al respecto, no es posible determinar la razonabilidad de estos



Al señor Apoderado General
Burlington Resources Oriente Limited
(Sucursal Ecuador)
Quito, 27 de septiembre de 2010

ajustes registrados contablemente por la Administración de la Sucursal, hasta tanto estos asuntos sean resueltos en forma definitiva, ya sea mediante negociación directa con el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR, o mediante un laudo emitido por el CIADI. Hasta la fecha de emisión de este informe no es posible anticipar razonablemente el resultado final de esta situación y determinar su efecto sobre los estados financieros adjuntos.

4. Tal como se menciona en la Nota 2 g) a los estados financieros, PETROECUADOR inicio un proceso de coactiva de cobro de los valores adeudados en aplicación de la Ley 42 y por la tarifa de transporte de petróleo crudo que al 31 de diciembre del 2009 asciende aproximadamente US\$70 millones, a pesar que la Sucursal obtuvo en junio del 2009 una orden del Tribunal Arbitral, la cual disponía que el gobierno ecuatoriano no ejecute acciones en contra de la Sucursal mientras se mantenía pendiente la controversia arbitral. Sin embargo, PETROECUADOR continuó con el proceso coactivo de cobro y embargó, desde el 1 de marzo del 2009, la totalidad de la producción de los Bloques 7 y 21 a fin de cobrarse dicha deuda. Adicionalmente, PETROECUADOR ha continuado emitiendo títulos de cobro de valores adeudados por concepto de la Ley 42, hasta la presente fecha, a pesar de que, el Consorcio del Bloque 7 y 21 dejó de operar los Bloques a partir del 16 de julio del 2009. Actualmente, los procesos de coactivas se encuentran ante el juez de lo civil correspondiente en Quito. Debido a que desconocemos el resultado final de estos procesos, no es posible en estos momentos estimar razonablemente el monto de los pagos, si los hubiere, que podrían generarse en la resolución de esta contingencia y su impacto sobre los estados financieros adjuntos.

Abstención de Opinión

5. Debido a la significatividad de los asuntos descritos en los párrafos 3 y 4 anteriores, el alcance de nuestro examen no fue suficiente para permitimos expresar, y no expresamos, una opinión sobre los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre del 2009 y 2008.

En adición a los asuntos expuestos en los párrafos anteriores, informamos lo siguiente:

6. Según se describe en la Nota 14 b) a los estados financieros, la Sucursal mantenía un acuerdo con PETROECUADOR y la Procuraduría General del Estado para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por el Consorcio Bloque 7 y 21 en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos a partir de enero del 2000. Durante el año 2009, la Sucursal registró US\$1,576,130 con cargo a resultados del año, correspondiente al IVA no recuperado por el ejercicio 2008. En consecuencia, la pérdida neta del 2008 y las pérdidas acumuladas al final de dicho año se encuentra subestimadas, mientras que la pérdida neta del 2009 se encuentra sobrestimadas por dicho monto. Este evento no tiene impacto en las pérdidas acumuladas al cierre del 2009.



Al señor Apoderado General
Burlington Resources Oriente Limited
(Sucursal Ecuador)
Quito, 27 de septiembre de 2010

Asunto que requiere énfasis

7. Al cierre del año 2009 la Sucursal presenta pérdidas acumuladas por US\$127,360,869 (2008: US\$25,432,498); este volumen de pérdidas supera el monto máximo permitido por las normas legales vigentes y constituye una de las causales de disolución, a menos que su Casa Matriz proponga alternativas de solución a satisfacción de la Superintendencia de Compañías. La Administración prevé depender sustancialmente del apoyo de su Casa Matriz, la cual ha confirmado que continuará proporcionando el apoyo financiero, técnico y de otra naturaleza que pueda requerir la Sucursal, sin embargo, este apoyo está condicionado al resultado final de la situación descrita en el párrafo 3 precedente. Los estados financieros adjuntos fueron preparados con base en principios contables aplicables a una empresa en marcha y, por lo tanto, no incluyen los efectos de los ajustes y reclasificaciones y/o divulgaciones adicionales, si los hubiere, que podrían ser necesarios en el evento de una resolución desfavorable de dichas incertidumbres.

PricewaterhouseCoopers

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 011

Carlos R. Cruz

Carlos R. Cruz
Representante Legal
No. de Licencia
Profesional: 25984

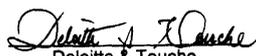
**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

**BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Expresados en dólares estadounidenses)**

<u>Activo</u>	<u>Referencia a Notas</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>Pasivo y patrimonio</u>	<u>Referencia a Notas</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Caja y bancos		27,490	152,740	Cuentas por pagar			
Cuentas por cobrar				Sobregiro bancario		74,567	-
Clientes	4	-	4,857,204	Proveedores		241,937	566,858
PETROECUADOR	5	1,685,318	6,885,800	Pasivos acumulados	11	177,353,116	171,854,414
Impuestos	6	13,378	2,624,994				
Operador Bloque 10	8	681,037	1,254,185	Total del pasivo corriente		177,669,620	172,421,272
Casa Matriz	10	72,321,995	76,554,621				
Otros		319,389	452,830				
		<u>75,021,117</u>	<u>92,629,634</u>				
Inventarios	7	20,013,862	10,716,402	PASIVO A LARGO PLAZO			
Gastos pagados por anticipado		223,626	229,631	Obligaciones por retiro de bienes		-	1,491,962
Total del activo corriente		95,286,095	103,728,407	Jubilación patronal		-	1,716,609
OPERADOR BLOQUE 10	8	5,173,436	5,281,325	Oleoducto de Crudos Pesados - OCP	12	37,265,837	-
ACTIVOS FIJOS, neto		-	261,491				
INVERSIONES DE PRE-PRODUCCION Y PRODUCCION, neto	9	-	53,456,990	PATRIMONIO (Véanse estados adjuntos)		(114,475,926)	(12,555,302)
OTROS ACTIVOS		-	7,324				
CARGOS DIFERIDOS		-	339,004				
		<u>100,459,531</u>	<u>163,074,541</u>			<u>100,459,531</u>	<u>163,074,541</u>

Las notas explicativas anexas 1 al 16 son parte integrante de los estados financieros.


PBP Representaciones, S.A. Ltda.
Dr. Carlos Salazar Toñcano
Representante Legal

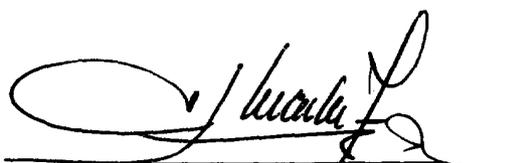

Deloitte & Touche
Contador

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

**ESTADOS DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	Referencia a Notas	2009	2008
Ingresos por producción de crudo	2 h)	27,669,906	281,252,735
Gastos operacionales		<u>(37,523,251)</u>	<u>(303,008,628)</u>
		(9,853,345)	(21,755,893)
Capacidad garantizada de transporte con el OCP	12	(43,035,162)	-
Provisiones por deterioro de activos	2 h)	(51,297,282)	-
Otros ingresos		<u>2,265,165</u>	<u>450,393</u>
Pérdida antes de impuestos		(101,920,624)	(21,305,500)
Impuesto a la renta		<u>-</u>	<u>(4,126,998)</u>
Pérdida neta del año		<u>(101,920,624)</u>	<u>(25,432,498)</u>

Las notas explicativas anexas 1 al 16 son parte integrante de los estados financieros.



PBP Representaciones Cía. Ltda.
Dr. Carlos Salazar Toscano
Representante Legal



Deloitte & Touche
Contador

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>Capital asignado</u>	<u>Reinversión de utilidades</u>	<u>Pérdidas acumuladas</u>	<u>Total</u>
Saldos al 1 de enero del 2008	4,000	12,873,196	33,021,110	45,898,306
Remesa de utilidades (según instrucciones de la Casa Matriz de fecha 31 de diciembre de 2008)	-	-	(33,021,110)	(33,021,110)
Pérdida neta del año	-	-	<u>(25,432,498)</u>	<u>(25,432,498)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	4,000	12,873,196	(25,432,498)	(12,555,302)
Pérdida neta del año	-	-	(101,920,624)	(101,920,624)
Reinversión de utilidades 2008 (1)	-	7,747	<u>(7,747)</u>	-
Saldos al 31 de diciembre del 2009	<u>4,000</u>	<u>12,880,943</u>	<u>(127,360,869)</u>	<u>(114,475,926)</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2008 el Bloque 7 presentó utilidades de US\$77,468. Ver Nota 13.

Las notas explicativas anexas 1 al 16 son parte integrante de los estados financieros.


PBP Representaciones Cía. Ltda.
Dr. Carlos Salazar Toscano
Representante Legal

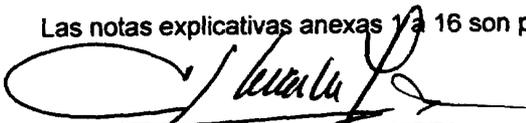

Deloitte & Touche
Contador

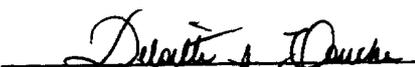
**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	Referencia a Notas	2009	2008
Flujo de efectivo de las actividades de operación:			
Pérdida neta del año		(101,920,624)	(25,432,498)
Más cargos a resultados que no representan movimiento de efectivo:			
Castigo parcial de Impuesto al Valor Agregado		2,141,107	2,094,830
Depreciación de activos fijos		87,753	169,499
Amortización de inversiones	9	13,060,410	47,786,296
Cargos efectuados por el operador del Bloque 10	8	681,037	1,254,185
Amortización de cargos diferidos		66,384	256,844
Obligaciones por retiro de bienes		(7,059)	-
Jubilación patronal		(92,047)	-
Capacidad garantizada de transporte con el OCP	12	43,035,162	-
Crudo pendiente de levante	2 h)	(20,013,862)	-
Pérdida en el valor de los activos	2 h)	51,297,282	-
Cambios en activos y pasivos:			
Clientes		4,857,204	22,986,403
Impuesto al valor agregado		2,611,616	(1,905,971)
Cuentas por cobrar / pagar a PETROECUADOR		3,059,375	(6,605,849)
Otros		133,441	(118,907)
Inventarios		11,571	(634,030)
Gastos pagados por anticipado		6,005	48,631
Cargos Diferidos		221,630	(136,353)
Proveedores		(250,354)	(206,967)
Pasivos acumulados		(270,623)	113,554,362
Pasivos a largo plazo		(3,109,465)	1,321,257
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación		(4,394,057)	154,431,732
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:			
(Incremento) neto en activos fijos		(5,266)	(16,423)
Disminución (Incremento) en inversiones de producción	9	41,447	(647,576)
Efectivo neto provisto por (utilizado en) las actividades de inversión		36,181	(663,999)
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:			
Remesa de utilidades	10	-	(33,021,110)
Incremento (disminución) neto en saldo con Casa Matriz	10	4,232,626	(142,907,668)
Efectivo neto provisto por (utilizado en) las actividades de financiamiento		4,232,626	(175,928,778)
Disminución neta de efectivo		(125,250)	(22,161,045)
Efectivo al principio del año		152,740	22,313,785
Efectivo al fin del año		27,490	152,740

Las notas explicativas anexas 1 a 16 son parte integrante de los estados financieros.


PBP Representaciones Cía. Ltda.
Dr. Carlos Salazar Toscano
Representante Legal


Deloitte & Touche
Contador

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

NOTA 1 - OBJETO LEGAL

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.99.1.1.1.2425 del 5 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de octubre de 1999, concedió un permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera Burlington Resources Oriente Limited "Sucursal", la misma que se dedicará en forma directa o en asociación con terceros a una o más de las actividades de exploración, explotación o beneficio de yacimientos que contengan hidrocarburos.

NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO

a) BLOQUE 7 -

Antecedentes

La Sucursal forma parte del Consorcio que hasta el 31 de marzo del 2000, tenía los derechos y obligaciones en un contrato de riesgo de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 7. En dicha fecha se inscribió en el Registro de Hidrocarburos la modificación del mencionado contrato, mediante la cual el mismo fue adaptado a la modalidad de participación. El período de explotación durará hasta el 16 de agosto del 2010.

El Consorcio lo integraban Perenco Ecuador Limited, Preussag Energie Internacional GMBH, y la Sucursal. Hasta el mes de septiembre del 2006, la participación fue la siguiente:

	%
Burlington Resources Oriente Limited	30
Perenco Ecuador Limited	45
Preussag Energie International GMBH	25
	<hr/>
	100

El 30% de participación fue adquirido por la Sucursal mediante operaciones de cesión de derechos y obligaciones a favor de la Sucursal autorizados por el Ministerio de Energía y Minas el 8 de enero del 2002 y el 4 de octubre de 1999, e inscritos en el Registro de Hidrocarburos el 13 de septiembre del 2002 y el 28 de febrero del 2002.

La participación del Consorcio en la producción del Bloque 7 es la siguiente:

Handwritten signature

Handwritten initials

NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO
(Continuación)

PRODUCCION	PARTICIPACION
Producción X1 (5,000 bpd)	76.2%
Producción X2 (5,000 –10,000 bpd)	74.2%
Producción X3 (Mayor a 10,000 bpd)	65.0%

Para los nuevos descubrimientos la participación del Consorcio es la siguiente:

PRODUCCION	PARTICIPACION
Producción X1 (9,000 bpd)	76%
Producción X2 (9,000 –15,000 bpd)	72%
Producción X3 (Mayor a 15,000 bpd)	68%

Campo unificado Coca - Payamino

En forma paralela al cambio de contrato se elaboró un "Convenio Operacional de Explotación Unificada del campo Coca-Payamino", cuya firma se concretó el 31 de mayo del 2000, inscribiéndose en el Registro de Hidrocarburos el 17 de octubre del mismo año pero con vigencia a partir del 1 de abril del 2000.

El Convenio Operacional regirá hasta el 16 de agosto del 2010 o hasta la fecha en que se declare su terminación. Las partes han designado al Operador del Consorcio como operadora del campo unificado mientras dure dicho convenio.

La participación de PETROPRODUCCION y del Consorcio en la producción de crudo será estimada trimestralmente por las partes en forma anticipada, utilizando los valores reales de la producción fiscalizada y grados API.

La participación del Consorcio en el campo unificado es como sigue:

PRODUCCION	PARTICIPACION
Producción X1 (9,000 bpd)	70%
Producción X2 (9,000 –15,000 bpd)	65%
Producción X3 (Mayor a 15,000 bpd)	62%

Campos Gacela, Jaguar, Mono y Lobo

Mediante Acuerdo Ministerial No. 175 del 7 de febrero de 1994 se aprobó el Plan de Desarrollo de los campos Gacela, Jaguar Sur, Mono y Lobo del Bloque 7 presentado por el Consorcio y el 24 de febrero de 1994 Oryx Ecuador Energy Company declaró la comercialidad de los campos mencionados anteriormente.



NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO
(Continuación)

Campo Oso

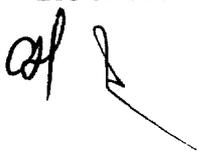
Mediante Acuerdo Ministerial No. 363 del 3 de junio del 2002, se aprobó la actualización del Plan de Desarrollo para el Periodo de Explotación del Bloque 7, de la arena Napo del Campo Oso, en base al monto de reservas de 1,500,000 barriles de petróleo crudo, para el periodo comprendido entre los años 2002 a 2008.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 039 del 26 de marzo del 2004, se aprobó la actualización del Plan de Desarrollo Adicional del Bloque 7, Formación Hollín del Campo Oso considerando reservas estimadas adicionales a las indicadas precedentemente de 1,000,000 barriles de petróleo crudo, para el periodo comprendido entre los años 2004 a 2010.

Transferencia de derechos y obligaciones en el 2006

Según el Acuerdo Ministerial No. 56 del 2 de agosto del 2006, el Ministerio de Energía y Minas autorizó a la compañía Preussag Energie International GMBH a ceder a Perenco Ecuador Limited y a la Sucursal los derechos y obligaciones que mantenía por su participación en el contrato firmado entre el Consorcio y PETROECUADOR. Con fecha 26 de septiembre del 2006, Perenco y la Sucursal suscribieron la escritura de cesión de derechos y obligaciones a través de la cual la compañía Preussag Energie International GMBH les transfirió, traspasó y cedió la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían en el Contrato Modificador de Prestación de Servicios a Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 7, y que fue del 25%, la cesión de derechos se realizó en partes iguales de 12.5% a favor del Operador y la Sucursal. Con fecha 2 de octubre del 2006 esta cesión de derechos y obligaciones se inscribió en el Registro de Hidrocarburos.

Los saldos transferidos en la cesión descrita son los siguientes:



(Véase página siguiente)

NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO
(Continuación)

Cuentas por cobrar - Ventas de Crudo	2,912,694
Impuestos - IVA por cobrar	2,439,652
Inventarios	1,320,583
Activos fijos	86,561
Inversiones de producción	8,715,991
Impuestos - Anticipos y retenciones	800,312
Impuesto a la renta	(2,413,347)
Participación laboral	(1,703,539)
Participación Ingresos adicionales al estado	(1,262,118)
Otros	(816,356)
	<u>10,080,433</u>

La Sucursal registró los saldos arriba indicados con contrapartida en la cuenta por pagar a la Casa Matriz (Nota 10).

Como resultado de esta cesión de derechos, las participaciones a partir del mes de octubre del 2006 son las siguientes:

	%
Burlington Resources Oriente Limited	42.50
Perenco Ecuador Limited	57.50
	<u>100.00</u>

Operaciones durante el 2009 y 2008

La producción estimada de petróleo crudo del campo Coca-Payamino registró un volumen total fiscalizado por la DNH de 926,044 barriles (2008: 1,958,648 barriles), correspondiendo al Consorcio 648,231 barriles (2008: 1,371,054 barriles). Con respecto a la producción estimada de petróleo crudo de los campos Gacela, Jaguar, Mono, Lobo y Oso del Bloque 7, se registró un volumen de 1,602,213 barriles (2008: 3,824,379 barriles) de los cuales 1,208,643 barriles (2008: 2,850,471 barriles) corresponden al Consorcio.

b) BLOQUE 21 -

El 8 de marzo de 1995 se firmó un convenio de Consorcio entre Oryx Ecuador Energy Company, Santa Fe Minerales del Ecuador, Clapsa y Sociedad Internacional Petrolera S.A., para negociar un contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 21 de la Región Amazónica. Adicionalmente, en este convenio se nombró a Oryx Ecuador Energy Company como operadora del Consorcio. Dicho contrato fue firmado el 20 de



NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO
(Continuación)

marzo de 1995 con PETROECUADOR, y fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 19 de abril de 1995.

El Consorcio lo integraban Perenco Ecuador Limited, Preussag Energie International GMBH, y la Sucursal. Hasta el mes de septiembre del 2006, la participación fue la siguiente:

	%
Burlington Resources Oriente Limited	37.50
Perenco Ecuador Limited	45.00
Preussag Energie International GMBH	17.50
	<u>100.00</u>

El 37.5% de participación fue adquirida por la Sucursal mediante la cesión de derechos y obligaciones autorizados por el Ministerio de Energía y Minas el 8 de enero del 2002 y el 9 de mayo de 2002 e inscritos en el Registro de Hidrocarburos el 28 de febrero del 2002 y el 13 de septiembre del 2002.

La participación del Consorcio en el bloque 21 es como sigue:

PRODUCCION	PARTICIPACION
Producción X1 (30,000 bpd)	67.5%
Producción X2 (30,000 –60,000 bpd)	60.0%
Producción X3 (Mayor a 60,000 bpd)	Menor o igual a X2 y menor que X1

Campo Yuralpa

Mediante Oficio No.1913-DNH-EE 0314627 del 11 de noviembre del 2003, la Dirección Nacional de Hidrocarburos, autorizó la incorporación del campo Yuralpa a la producción nacional. Consecuentemente, el Consorcio obtuvo la primera producción de crudo en el Campo Yuralpa el 18 de diciembre del 2003.

Transferencia de derechos y obligaciones en el 2006

Según el Acuerdo Ministerial No. 55 del 2 de agosto del 2006, el Ministerio de Energía y Minas autorizó a la compañía Preussag Energie International GMBH a ceder a Perenco Ecuador Limited y a la Sucursal los derechos y obligaciones que mantenía por su participación en el contrato firmado entre el Consorcio y PETROECUADOR. Con fecha 26 de septiembre del 2006, Perenco y la Sucursal suscribieron la escritura de cesión de derechos y obligaciones a través de la cual la compañía Preussag Energie International GMBH les transfirió, traspasó y cedió la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el

GA

NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO
(Continuación)

Bloque 21, y que fue del 17.5%, la cesión de derechos se realizó en partes iguales de 8.75% a favor del Operador y la Sucursal. Con fecha 2 de octubre del 2006 esta cesión de derechos y obligaciones se inscribió en el Registro de Hidrocarburos.

Los saldos transferidos en la cesión descrita son los siguientes:

Cuentas por cobrar - Ventas de Crudo	3,546,548
Impuestos - IVA por cobrar	1,729,272
Inventarios	626,544
Activo fijo	72,258
Inversiones de producción	7,765,113
Inversiones de pre-producción (1)	8,993,344
Cuentas por cobrar- Bloque 10	1,777,590
Impuestos - Anticipos y retenciones	407,727
Impuesto a la renta	(1,215,560)
Participación trabajadores	(858,043)
Participación de PETROECUADOR en el excedente del precio de venta del crudo	(1,187,048)
Otros	(1,119,151)
	<u>20,538,594</u>

(1) Incluye US\$1,179,298 de diferencia en cambio diferida.

La Sucursal registró los saldos arriba indicados con contrapartida en la cuenta por pagar a la Casa Matriz.

Como resultado de esta cesión de derechos, las participaciones a partir del mes de octubre del 2006 son las siguientes:

	<u>%</u>
Burlington Resources Oriente Limited	46.25
Perenco Ecuador Limited	<u>53.75</u>
	<u>100.00</u>

Operaciones durante el 2009 y 2008

La producción estimada de petróleo crudo durante el 2009 del campo Yuralpa registró un volumen total fiscalizado por la DNH de 1,937,984 barriles (2008: 4,277.407 barriles), correspondiendo al Consorcio 1,602,713 barriles (2008: 3,542,345 barriles).

CSF

210

NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO

(Continuación)

c) Tratamiento tributario de consorcios en la Industria Petrolera

De acuerdo con la Resolución 437 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial 110 del 23 de septiembre del 2005 y en virtud de que según el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario los consorcios o asociaciones constituyen sociedades para fines tributarios, éstas deben cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones que las leyes y reglamentos tributarios determinan.

Esta Resolución establece, entre otros, que el consorcio o asociación, mantendrá una contabilidad y registros contables dedicados exclusivamente al o a los contratos en ejecución, como una unidad económica independiente de la de sus miembros. Mientras, el artículo séptimo, dice que los miembros de un consorcio o asociación, mantendrán cada uno sus estados financieros, su contabilidad y demás registros, de forma independiente de los del consorcio o asociación. También menciona que el impuesto a la renta causado por el consorcio o asociación, se entenderá atribuible como crédito tributario a sus miembros, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras o sociedades constituidas en el exterior.

d) Modificación a la Ley de Hidrocarburos

En abril del 2006, el Congreso Nacional aprobó una ley reformativa No.42-2006 a la Ley de Hidrocarburos para los contratos de participación, mediante la cual se establece una participación de al menos el 50% sobre los ingresos extraordinarios derivados de la venta de petróleo crudo calculados como la diferencia entre el precio de venta y el precio vigente a la fecha de firma del contrato actualizado por la inflación de los Estados Unidos de Norteamérica. El 18 de octubre del 2007, el Estado Ecuatoriano publicó en el Registro Oficial 193, la Reforma al Reglamento de Aplicación de la Ley No.42-2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, donde se incrementa el porcentaje de participación del Estado del 50% al 99% sobre los ingresos extraordinarios producidos por la diferencia entre el precio promedio ponderado mensual efectivo de venta FOB del petróleo ecuatoriano realizada por la contratista y el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de la suscripción de los referidos Contratos de Participación. (Ver literal g).

e) Causal de disolución

Al cierre del año 2009 la Sucursal presenta pérdidas acumuladas por US\$127,360,869 (2008: US\$25,432,498); este volumen de pérdidas supera el monto máximo permitido por las normas legales vigentes y constituye una de las causales de disolución, a menos que su Casa Matriz proponga alternativas de solución a satisfacción de la Superintendencia de Compañías. La Administración prevé depender sustancialmente del apoyo de su Casa Matriz, la cual ha confirmado que continuará proporcionando el apoyo financiero, técnico y de otra naturaleza que pueda requerir la Sucursal, sin embargo, este apoyo está condicionado a las acciones que pudiera tomar el Gobierno del Ecuador en relación a lo mencionado en el literal f) y g) siguientes.



NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO
(Continuación)

f) Demanda contra el Estado ecuatoriano y PETROECUADOR

La Sucursal presentó el 21 de abril del 2008 una demanda de arbitraje en contra del Estado Ecuatoriano y de PETROECUADOR ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) como resultado de la aplicación de la Ley 42-2006 y su reforma por medio del Decreto 662-2007, entre otros temas.

El Tribunal determinó que tiene jurisdicción para conocer la demanda por expropiación bajo el Tratado para la protección y promoción de Inversiones entre Ecuador y Estados Unidos. Por lo tanto, actualmente se ha iniciado la fase de méritos de este proceso y se prevé que para finales de septiembre de 2010, los reclamantes deban presentar los informes complementarios del caso.

g) Embargo de la producción de los Bloques 7 y 21 / Control de las instalaciones / Proceso de caducidad de los contratos de participación para la exploración y explotación de petróleo crudo en los Bloques 7 y 21

En febrero de 2009, PETROECUADOR inició un proceso de embargo de la producción de petróleo crudo proveniente de los Bloques 7 y 21 a fin de recuperar los montos no cancelados por la Sucursal en relación a la aplicación de la Ley 42-2006 mencionada en literal f) anterior. Ante esta situación, el CIADI emitió una medida cautelar al Estado ecuatoriano para que no continuara con los embargos a la producción de petróleo crudo provenientes de estos Bloques. Sin embargo, el Estado Ecuatoriano, en desacato a las medidas cautelares acordadas por el CIADI, continuo con los embargos mencionados.

La Administración, conjuntamente con el Operador (Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador), y en virtud de las acciones tomadas por PETROECUADOR y para evitar mayores perjuicios anunciaron a las autoridades su decisión de suspender temporalmente la producción de petróleo crudo de los Bloques 7 y 21. Esto motivó a PETROECUADOR a tomar control de las operaciones de estos Bloques a partir del 16 de julio del 2009. Estos hechos llevaron a la Administración de la Sucursal y al Operador a protestar enfáticamente ante los organismos pertinentes sobre la expropiación mencionada.

Adicionalmente, cabe mencionar que PETROECUADOR ha continuado emitiendo títulos de cobro de valores adeudados por concepto de la Ley 42 y por la tarifa de transporte petróleo crudo, a pesar que a partir del mes de marzo de 2009, el petróleo crudo proveniente de los Bloques 7 y 21 fueron embargados por el Estado Ecuatoriano. La Administración de la Sucursal en conjunto con sus asesores legales, consideran que dicho cobro es ilegal y por tal razón dejó de provisionar dichas obligaciones, e inicio procesos de coactivas que actualmente se encuentran ante el juez de lo civil correspondiente en la ciudad de Quito.

El Ministerio de Recursos Naturales No Renovables inició los procedimientos para la declaratoria de caducidad de los contratos de participación sobre los Bloques 7 y 21. El 20

RA

NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO

(Continuación)

de agosto del 2010 se recibió la Resolución del Ministerio por medio de la cual se declaró la caducidad de los contratos de participación, iniciado de conformidad con la Ley de Hidrocarburos.

La Administración de la Sucursal en conjunto con sus asesores legales consideran que estos procesos de caducidad no tienen efecto económico, pues los contratos fueron terminados y los activos expropiados.

Mientras este asunto es resuelto en forma definitiva, ya sea mediante negociación directa con el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR, o mediante un laudo emitido por el CIADI, al momento no es posible anticipar razonablemente su resultado o determinar su efecto sobre la posición financiera y resultados de la Sucursal.

h) Cargos y créditos a resultados del ejercicio 2009 efectuados por el Operador del Consorcio Bloque 7 y 21.

Como resultado del embargo y la caducidad de los contratos indicados en esta Nota en el literal g) anterior, la Sucursal, durante el año terminado el 31 de diciembre del 2009, procedió a registrar con cargo y crédito a los resultados del año, a través del Operador del Consorcio, las siguientes transacciones tendientes a reflejar los resultados de la situación antes indicada y mostrar los activos a sus valores razonables. A continuación se detallan las acciones realizadas:

- Reconocimiento de US\$20,013,863 como ingresos por producción de crudo del ejercicio 2009, que corresponden al petróleo crudo embargado por el Estado Ecuatoriano durante período comprendido entre el 4 de marzo del 2009 y el 16 de julio del 2009, el mismo que fue valuado al costo de producción del mismo período, ingreso cuya contrapartida contable fue el rubro inventarios, ver Nota 7.
- Baja de activos por US\$51,297,282. Activos que de acuerdo al criterio de la Administración de la Sucursal no serían de fácil realización bajo el escenario mencionado en el literal g) anterior, estos se detallan a continuación:

Materiales Bloque 7 y 21 (Nota 7)	(10,704,831)
Activos Fijos	(179,004)
Inversiones de Preproducción y Producción (Nota 9)	(40,355,133)
Cargos Diferidos	<u>(58,314)</u>
	<u><u>(51,297,282)</u></u>

OSP

NOTA 2 - OPERACIONES DEL CONSORCIO
(Continuación)

i) Precios de transferencia

El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004 incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del 2005, normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas. Adicionalmente, mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464 publicada el 25 de abril del 2008 en el Registro Oficial No. 324, el Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció que los requisitos para la presentación de información con referencia a dicha normativa tiene relación únicamente para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$5,000,000. A la fecha de emisión de este informe, la Sucursal ha preparado el respectivo estudio y los impactos resultantes han sido considerados para la determinación del impuesto a la renta del año 2009.

La Sucursal ha revisado que la metodología aplicada para el estudio de precios de transferencia cumple con la normativa vigente.

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**

a) Preparación de los estados financieros -

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y están basados en el costo histórico.

Hasta el 26 de diciembre del 2003 la Sucursal difirió todos los gastos incurridos en el Bloque 21, por encontrarse en estado preoperativo, tal como se describe en las Notas 3 f) y 9. A partir de dicha fecha comenzó la amortización de los referidos gastos por haberse iniciado las operaciones productivas.

A menos que se indique lo contrario, todas las cifras presentadas en las notas están expresadas en dólares estadounidenses.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Sucursal.



**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**
(Continuación)

b) Ingresos por producción de crudo -

La participación de la Sucursal en los ingresos por producción de crudo del Consorcio se reconocen con base en el volumen de crudo producido, valorizado al precio establecido en los contratos de venta.

Para el año 2008, el sublevante resultante de los Bloques 7 y 21 fue registrado de acuerdo a los barriles presentados en el Oficios No.022-DNH-LE 900454 enviado por el Ministerio de Minas y Petróleos el 15 de enero del 2009 y se valoró al precio de mercado.

Los barriles que fueron producidos durante el año 2009 y que posteriormente fueron embargados por el Estado ecuatoriano se registraron como ingresos del periodo, valorados al costo de producción.

El sublevante (participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por la Sucursal) se valora al precio de mercado y se registra como una cuenta por cobrar al Operador del Consorcio.

El sobrelevante (participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por la Sucursal) se valora al precio de mercado y se registra como una cuenta por pagar a PETROECUADOR.

c) Gastos operacionales -

Se incluye en este rubro la parte proporcional correspondiente a la Sucursal del cargo por participación de los trabajadores en las utilidades del Consorcio como resultado de las utilidades tributarias en el Bloque 7 y 21. Para el año 2009, la Sucursal presenta pérdidas como resultado del ejercicio por lo que no existió participación de los trabajadores. En el año 2008, únicamente el Bloque 7 presentó participación de los trabajadores por un valor de US\$2,913,175.

d) Inventarios -

La participación de la Sucursal en los inventarios de materiales se presenta al costo histórico de adquisición, calculado para dichos inventarios, utilizando el método promedio ponderado de base anual para la imputación de las salidas de tales inventarios. Ver inventarios dados de baja en las Notas 2 h) y 7.

e) Activos fijos -

La participación de la Sucursal en los activos fijos se muestran al costo histórico de adquisición, menos la depreciación acumulada. El valor de los activos fijos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**
(Continuación)

correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Ver activos fijos dados de baja en la Nota 2 h).

Bloque 7

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

La depreciación de los activos se registró con cargo a las operaciones del año hasta el 16 de julio de 2009, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

Bloque 21

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargaron a la cuenta Cargos diferidos hasta el 26 de diciembre del 2003, fecha en la cual terminó la etapa de exploración, desde entonces se cargan a los resultados del año.

De igual manera la depreciación de los activos se registró en la cuenta Cargos diferidos, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta; a partir del 27 de diciembre del 2003 se registró con cargo a las operaciones del año hasta el 16 de julio de 2009.

f) Inversiones de preproducción -

La participación de la Sucursal en las inversiones de preproducción del Bloque 21 se muestra al costo histórico de adquisición, menos la correspondiente amortización acumulada.

Hasta el 26 de diciembre del 2003 la Sucursal difirió en el rubro Cargos diferidos todas las inversiones de exploración y desarrollo realizadas en el Bloque 21 por un total de US\$76,004,793 y pérdidas en cambio incurridas durante el período de preproducción. Con fecha 27 de diciembre del 2003 dichos cargos diferidos fueron reclasificados al rubro Inversiones de preproducción, y la Sucursal comenzó su amortización mediante el método de línea recta sobre un período de cinco años.

g) Operador Bloque 10 -

El saldo de US\$681,037 (2008: US\$1,254,185) que conforma el rubro Operador Bloque 10, y los saldos de US\$5,173,436 (2008: US\$5,281,325) de Cuentas por cobrar a largo plazo tienen origen en la participación de la Sucursal en el costo de construcción de las facilidades de almacenamiento y transporte mencionadas en la Nota 8, las cuales fueron transferidas al Operador del Bloque 10 constituyéndose, en consecuencia, en una cuenta por cobrar a partir de la fecha de transferencia. Los montos facturados al Bloque 21 por el Operador del Bloque 10

af

DA

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**

(Continuación)

para cubrir su servicio de transporte y almacenamiento del crudo del Consorcio del Bloque 21 en dichas facilidades son cargadas al gasto, procediéndose a una compensación inmediata de la cuenta por pagar al Operador del Bloque 10 con la cuenta por cobrar arriba indicada, hasta la total cancelación del saldo.

h) Inversiones de producción -

La participación de la Sucursal en las inversiones de producción se muestra al costo histórico de adquisición, menos la correspondiente amortización acumulada.

Las inversiones de producción fueron amortizadas hasta el 16 de julio de 2009 con cargo a los resultados del año mediante una tasa basada en las unidades producidas, a partir del año siguiente a aquél en el cual se incurren las inversiones. La amortización relacionada con el Bloque 21 comenzó en el año 2005. Ver inversiones de producción dadas de baja en las Notas 2 h) y 9.

i) Cargos diferidos y Obligaciones por retiro de bienes

A la terminación de los contratos mencionados en la Nota 2, la Sucursal deberá realizar las actividades necesarias para restablecer las condiciones ambientales del área de explotación a las que existían al comienzo de la operación. Con efecto al inicio de la puesta en producción de los bloques, la Sucursal contabilizó en el año 2008 el valor presente del costo estimado de estas actividades, constituyendo una provisión por US\$1,491,962, denominada Obligaciones por retiro de bienes con contrapartida en Cargos Diferidos, para su amortización contra resultados sobre el período restante de los contratos. El saldo de la provisión se incrementaba cada año con cargo a los resultados, para reflejar el interés financiero en el que se incurre por efectos del paso del tiempo.

Como efecto de lo mencionado en la nota 2 g), el operador del Consorcio reversó la provisión de Obligación por retiro de bienes y registró una nueva obligación en base a un estudio practicado por un profesional independiente por US\$ 1,484,903, incluida en el rubro de Pasivos Acumulados. Véase Nota 11 (4).

j) Jubilación patronal -

El costo del beneficio jubilatorio a cargo de la Sucursal, determinado con base en un estudio actuarial practicado por un profesional independiente, se provisiona con cargo a los resultados del ejercicio con base en el método de amortización gradual.

El 16 de julio de 2009, el operador del Consorcio liquidó todo su personal e hizo uso de la provisión por jubilación patronal.

AP

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**
(Continuación)

k) Desahucio -

El costo de este beneficio a cargo de la compañía del grupo, determinado con base en estudio actuarial practicado por un profesional independiente, se provisiona con cargo a los costos y gastos (resultados) del ejercicio.

El 16 de julio de 2009, el operador del Consorcio liquidó todo su personal e hizo uso de la provisión por desahucio.

l) Impuesto a la renta y participación de los trabajadores del Consorcio en las utilidades -

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, cuando se ha suscrito más de un contrato de riesgo de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos o contratos para dichos fines bajo otra modalidad, no se podrán consolidar o deducir los resultados de los distintos contratos para efectos de determinación del impuesto a la renta y de la participación de los trabajadores del Consorcio en las utilidades.

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto (25%) aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

En cumplimiento de las disposiciones mencionadas en el literal c) de la Nota 2, la Sucursal y su socio Perenco, a partir del 1 de enero del 2006 inscribieron el Consorcio Petrolero Bloque 7 y Bloque 21 ante las Autoridades Tributarias y obtuvieron un Registro Único de Contribuyentes para el Consorcio a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias como entidades independientes de su socio operador y socio inversionista a partir del 1 de enero del 2006.

m) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" -

En Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.G.DSC.010 estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por medio del cual éstas normas entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2010 hasta el 1 de enero del 2012, dependiendo del grupo de empresas en que se ubique la compañía. Para el caso de Burlington Resources Ecuador Limited (Sucursal Ecuador), las NIIF entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2011, fecha en que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad quedarán derogadas.

Entre otros aspectos de la Resolución y del Oficio Circular No. SC.ICIG.2010.024 del 15 de marzo del 2010, se establece que la Compañía deberá elaborar obligatoriamente hasta abril del 2010 un cronograma de implementación y hasta septiembre del 2010 se deben efectuar la conciliación del patrimonio neto reportado bajo NEC, al 1 de enero del 2010 y al 31 de diciembre del 2010. Los ajustes efectuados al término del periodo de transición, esto es para

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**

(Continuación)

la Compañía, al 31 de diciembre del 2010 deben ser contabilizados el 1 de enero del 2011. La información antes indicada debe contar la aprobación de la Junta General de Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos.

En diciembre del 2009 la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.DS.G.09.006 emite el instructivo complementario para la implementación de las NIIFs, el cual, entre otros aspectos, indica que las NIIF que deben aplicarse son aquellas vigentes traducidas al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB, siguiendo el cronograma de implantación antes señalado.

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR

Composición:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<u>Cientes</u>		
Castor Petroleum Ltd. (1)	-	4,857,204

- (1) Corresponde a la venta de crudo por el mes de diciembre del 2008. Este saldo fue cobrado en su totalidad.

NOTA 5 - PETROECUADOR

Composición:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<u>Cuentas por cobrar</u>		
Impuesto al Valor Agregado - Bloque 7 (1)	489,000	1,814,726
Impuesto al Valor Agregado - Bloque 21 (1)	138,048	400,174
Bloque 7 (2)	-	1,454,678
Bloque 21 (3)	-	2,270,663
	<u>627,048</u>	<u>5,940,241</u>
Otros	<u>1,058,270</u>	<u>945,559</u>
	<u>1,685,318</u>	<u>6,885,800</u>

- (1) Véase Nota 14 - Impuesto al Valor Agregado.

- (2) Equivalente a un sublevante de crudo de 103,454 barriles, correspondiendo a la Sucursal 43,968 barriles, valorados al precio de mercado de US\$33.09.

AP

DX

NOTA 5 - PETROECUADOR
(Continuación)

- (3) Equivalente a un sublevante de crudo de 162,165 barriles, correspondiendo a la Sucursal 75,001 barriles, valorados al precio de mercado de US\$30.28.

NOTA 6 - IMPUESTOS

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Impuesto al Valor Agregado (1)	-	273,283
Anticipo de Impuesto a la Renta (2)	13,378	2,351,711
	<u>13,378</u>	<u>2,624,994</u>

- (1) Véase Nota 14.
- (2) Crédito tributario por resultado de compensación de impuesto a la renta causado con el anticipo pagado durante el año.

NOTA 7 - INVENTARIOS

Composición:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Materiales - Bloque 7	5,432,250	5,480,278
Materiales - Bloque 21	5,272,581	5,236,124
Materiales Bloque 7 y 21 dados de baja (1)	(10,704,831)	-
Inventario de petróleo crudo (1)	<u>20,013,862</u>	<u>-</u>
	<u>20,013,862</u>	<u>10,716,402</u>

- (1) Véase Nota 2 h).

NOTA 8 - OPERADOR DEL BLOQUE 10

Una de las condiciones establecidas por el Ministerio de Energía y Minas para la aprobación del Plan de Desarrollo del Bloque 21 es la firma por parte de Perenco Ecuador Limited (Operador del Bloque 21) y por AGIP OIL ECUADOR B.V. - Sucursal Ecuador (Operador del Bloque 10) de un convenio de transporte de crudo por el Oleoducto Secundario Villano - Baeza. El 31 de agosto del 2003, ambos operadores lograron un acuerdo de servicio de transporte de crudo, el cual indica que el Operador del Bloque 21 construiría una estación de

af

P

NOTA 8 - OPERADOR DEL BLOQUE 10
(Continuación)

bombeo para posibilitar el transporte del petróleo crudo producido en dicho Bloque a través del referido oleoducto secundario. El 30 de noviembre del 2004 las partes suscribieron un acta de entrega recepción de las facilidades de almacenamiento y transporte al Operador del Bloque 10, a través de la cual se formaliza la transferencia de dichos bienes. Con fecha 11 de enero del 2006, mediante Acta del Comité de Administración No.002-2006, PETROECUADOR autorizó la firma del mencionado contrato, la cual se encuentra aún pendiente.

Hasta el 31 de diciembre del 2009, el consorcio del Bloque 21 ha invertido US\$27,117,526 en la construcción de dichas facilidades, de cuyo monto US\$11,946,662 le corresponde a la Sucursal en función de la participación en el Consorcio. El Operador del Bloque 10 factura al Bloque 21 una tarifa de transporte que incluye la depreciación de las facilidades mencionadas durante un período de diez años más una cantidad que cubre los costos de operación y servicios incurridos por el Operador del Bloque 10 y un porcentaje de utilidad.

Los saldos y movimientos registrados en esta cuenta en el 2009 y 2008 se resumen a continuación:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Saldos al 1 de enero	6,535,510	7,789,695
Cargos efectuados por el Operador del Bloque 10	<u>(681,037)</u>	<u>(1,254,185)</u>
Porción a largo plazo de la cuenta por cobrar	<u>5,854,473</u>	<u>6,535,510</u>

Los saldos indicados en el cuadro anterior se presentan en el Balance General de la siguiente manera:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Operador del Bloque 10 - Corto plazo	681,037	1,254,185
Operador del Bloque 10 - Largo plazo	<u>5,173,436</u>	<u>5,281,325</u>
	<u>5,854,473</u>	<u>6,535,510</u>

NOTA 9 - INVERSIONES DE PRE-PRODUCCION Y PRODUCCION

Composición:

(Véase página siguiente)

CAF

DI

NOTA 9 - INVERSIONES DE PRE-PRODUCCION Y PRODUCCION
(Continuación)

	<u>Bloque 7</u>	<u>Bloque 21</u>	<u>Total</u>
<u>2009</u>			
Inversiones de preproducción		96,950,680	96,950,680
Inversiones de producción	<u>117,108,031</u>	<u>54,456,676</u>	<u>171,564,707</u>
	117,108,031	151,407,356	268,515,387
Menos:			
Amortización acumulada	(102,585,286)	(125,574,968)	(228,160,254)
Pérdida en el valor de inversiones (3)	<u>(14,522,745)</u>	<u>(25,832,388)</u>	<u>(40,355,133)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2009	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
<u>2008</u>			
Inversiones de preproducción	-	96,950,680	96,950,680
Inversiones de producción	<u>116,796,340</u>	<u>54,809,813</u>	<u>171,606,153</u>
	116,796,340	151,760,493	268,556,833
Menos:			
Amortización acumulada	<u>(94,156,995)</u>	<u>(120,942,848)</u>	<u>(215,099,843)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2008	<u>22,639,345</u>	<u>30,817,645</u> (1)	<u>53,456,990</u>

(1) Incluye pérdidas en cambio diferidas e intereses en préstamos de exploración que se encuentran amortizados en su totalidad.

Movimiento:

asf

(Véase página siguiente)

D.O.

NOTA 9 - INVERSIONES DE PRE-PRODUCCION Y PRODUCCION
(Continuación)

	<u>Bloque 7</u>	<u>Bloque 21</u>	<u>Total</u>
<u>Inversiones de preproducción</u>			
Saldo al 1 de enero del 2008	-	19,191,824	19,191,824
Amortización del año (2)	-	(19,191,824)	(19,191,824)
Saldo al 31 de diciembre del 2008	-	-	-
<u>Inversiones de producción</u>			
Saldo al 1 de enero del 2008	40,382,877	41,021,009	81,403,886
Adiciones, netas (1)	559,603	87,973	647,576
Amortización del año (2)	(18,303,135)	(10,291,337)	(28,594,472)
Saldo al 31 de diciembre del 2008	22,639,345	30,817,645	53,456,990
Adiciones, netas (1)	311,691	(353,138)	(41,447)
Amortización del año (2)	(8,428,291)	(4,632,119)	(13,060,410)
Pérdida en el valor de inversiones (3)	(14,522,745)	(25,832,388)	(40,355,133)
Saldo al 31 de diciembre del 2009	-	-	-

- (1) Estas partidas ascienden a un total de US\$41,447 (2008: US\$647,576) que se presenta en los estados de flujos de efectivo.
- (2) Estas partidas ascienden a un total de US\$13,060,410 (2008: US\$47,786,296) y se presenta en el estado de flujos de efectivo.
- (3) Ver Nota 2 h)

Las inversiones de producción están sujetas a revisión por parte de la DNH. Si este Organismo eventualmente objetara tales inversiones, éstas podrían no formar parte de la amortización aceptada para fines del cálculo del impuesto a la renta y participación de los trabajadores en las utilidades (Véase Nota 14).

NOTA 10 - CASA MATRIZ

Composición:

AP

(Véase página siguiente)

210

NOTA 10 - CASA MATRIZ
(Continuación)

<u>Activo a corto plazo</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Bloque 7	56,722,543	62,043,462
Bloque 21	<u>15,599,452</u>	<u>14,511,159</u>
Saldos al 31 de diciembre	<u><u>72,321,995</u></u>	<u><u>76,554,621</u></u>

Activo a corto plazo - Bloque 7

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Saldos al 1 de enero	(62,043,462)	10,732,349
. Fondos proporcionados por Casa Matriz durante el año por cuenta de la Sucursal local para el desenvolvimiento de sus operaciones y otros conceptos	14,422,669 (3) (4)	74,264,902 (3)
. Cobros por ventas de crudo (1)	(9,160,079) (3)	(168,885,117) (3)
. Remesa de utilidades (2)	- (3)	22,053,618 (3)
. Otros	<u>58,329 (3)</u>	<u>(209,214) (3)</u>
Saldos al 31 de diciembre	<u><u>(56,722,543)</u></u>	<u><u>(62,043,462)</u></u>

Activo a corto plazo - Bloque 21

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Saldos al 1 de enero	(14,511,159)	55,620,698
. Porción corriente del pasivo a largo plazo	-	-
. Fondos proporcionados por Casa Matriz durante el año por cuenta de la Sucursal local para el desenvolvimiento de sus operaciones y otros conceptos	6,353,520 (3) (4)	50,424,326 (3)
. Cobros por ventas de crudo (1)	(8,101,185) (3) (5)	(131,976,516) (3) (5)
. Remesa de utilidades (2)	- (3)	10,967,492 (3)
. Otros	<u>659,372 (3)</u>	<u>452,841 (3)</u>
Saldos al 31 de diciembre	<u><u>(15,599,452)</u></u>	<u><u>(14,511,159)</u></u>

(1) El Operador del Consorcio paga directamente a la Casa Matriz los valores originados en las ventas de crudo. Dichos valores son incrementados en el activo que la Sucursal mantiene con la Casa Matriz.

(2) En el año 2008, de acuerdo a instrucciones recibidas de la Casa Matriz se remesaron utilidades por un monto de US\$33,021,110.

orp

D10

NOTA 10 - CASA MATRIZ
(Continuación)

- (3) Estas partidas ascienden a un total de US\$4,232,626 (2008: US\$142,907,668) y se presenta en el estado de flujos de efectivo.
- (4) Incluyen devolución por pago en exceso de Impuesto a la Renta año 2008, de US\$12,634 y US\$2,462,069, Bloque 7 y Bloque 21, respectivamente.
- (5) Incluyen devolución de IVA crédito tributario por US\$177,065 (2008:US\$308,436).

Estas cuentas no devengan intereses ni tienen plazos definidos de cobro o pago.

NOTA 11 - PASIVOS ACUMULADOS

Composición:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Participación de los trabajadores en las utilidades (1)	-	2,913,175
Participación de PETROECUADOR en el excedente del precio de venta de crudo - Ley 42-2006 (2)	161,675,847	159,192,440
Cuenta por pagar Oleoducto Principal - Oleoducto de Crudos Pesados Ecuador S.A. (OCP) (3)	5,769,325	247,769
Cuenta por pagar Oleoducto Secundario Operador Bloque 10	8,306,400	8,105,347
Provisiones de inversiones, costos, gastos y otros	<u>1,601,544 (4)</u>	<u>1,395,683</u>
Saldos al 31 de diciembre	<u><u>177,353,116</u></u>	<u><u>171,854,414</u></u>

- (1) Corresponde a la participación de la Sucursal en la participación de los trabajadores del Consorcio en las utilidades del Bloque 7 por US\$2,913,175.
- (2) Véase Nota 2 d).
- (3) Corresponde a porción corriente de obligación mantenida con el OCP. Véase Nota 12
- (4) Incluye US\$ 1,484,903 por provisión de obligación por retiro de bienes .

af

af

NOTA 12 - COMPROMISOS

Contrato de Transporte

El Consorcio firmó un contrato con OCP el 31 de agosto de 2003, el cual fija el pago de transporte del petróleo crudo del Consorcio y tarifas independientemente de su entrega, para un término de 15 años por un volumen garantizado de 20,000 barriles por día y un promedio anual de aproximadamente US\$12,500,000. Este costo era reconocido con cargo a los resultados del año conforme a su devengamiento. Como consecuencia de la caducidad de los contratos mencionados en la Nota 2 g), la Administración procedió a registrar la obligación onerosa que resulta de este contrato, por el período comprendido entre 2010 y 2018.

Las obligaciones constituidas para cada año son:

	<u>2010</u>
Porción corriente de la obligación (Nota 11 (3))	<u>5,769,325</u>
En 2011	5,353,702
En 2012	5,170,019
En 2013	5,000,310
En 2014	4,853,566
En 2015	4,724,296
En 2016	4,619,436
En 2017	4,534,764
En 2018	<u>3,009,744</u>
Porción de largo plazo (Nota 11 (3))	<u>37,265,837</u>

NOTA 13 - REINVERSION DE UTILIDADES

El contrato de participación mencionado en la Nota 2 establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas, según los resultados financieros de la Sucursal, en la forma establecida en la Ley de Hidrocarburos. La reinversión debe efectuarse para el desenvolvimiento de la Sucursal o de otras industrias de hidrocarburos en el país. Las inversiones realizadas por la Sucursal en el período de explotación, en sus actividades de exploración adicional y explotación de hidrocarburos pueden ser imputadas al 10% antes mencionado. Las utilidades netas reinvertidas por la Sucursal en exceso del 10%, pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente, solo cuando la Sucursal genere utilidades. Estas reinversiones sólo podrán ser repatriadas, una vez que hayan permanecido en el país como inversión del contribuyente por un lapso mínimo de cinco años. Las utilidades reinvertidas al 31 de diciembre del 2008 se muestran en la cuenta Reinversión de utilidades, tal como se expone en el Estado de Cambios en el Patrimonio. Al 31 de diciembre de 2009, no se realizó reinversión de utilidades ya que a partir del año 2008 la Sucursal presenta pérdidas.

osp

NOTA 14 - CONTINGENCIAS

a) Auditorías tributarias

La Sucursal estuvo sujeta a fiscalizaciones por parte de las autoridades tributarias, en relación con sus declaraciones de impuesto a la renta de los años 2000 y 2001. Como resultado de estas fiscalizaciones, las autoridades reclaman que los pagos por participación laboral e impuesto a la renta de dichos años han sido subestimados en aproximadamente US\$73,500, más intereses y multas.

En el mes de noviembre de 2006, el Servicio de Rentas Internas concluyó el proceso de auditoría efectuado a la declaración del impuesto a la renta del Consorcio por el año 2002 del Bloque 7 y 21. Cabe mencionar que el Bloque 21 no generó resultados en dicho año. Esta auditoría glosó a la Sucursal y a los socios, separando los costos correspondientes al Consorcio del Bloque 7 y 21 de los costos propios de cada uno de los socios. El valor correspondiente a la Sucursal con respecto a las glosas del Bloque 7 es de aproximadamente US\$157,000. Con base en esta glosa las autoridades reclaman que la participación de los trabajadores en las utilidades de la Sucursal y su impuesto a la renta de dicho año están, respectivamente, subestimados en aproximadamente US\$87,000 y US\$123,000, más intereses y multas.

En agosto de 2009, el Servicio de Rentas Internas concluyó el proceso de auditoría efectuado a la declaración del impuesto a la renta del Consorcio por el año 2003 del Bloque 7 y 21. El efecto de esta auditoría para la Sucursal en el Bloque 7 es un mayor impuesto causado por US\$552,138, mayor participación laboral por US\$389,771 y un recargo del 20% sobre el impuesto causado de US\$110,428. Mientras que para el Bloque 21 el efecto es una disminución de la pérdida por US\$100,964.

Para los años 2004 y 2005, tanto para el Bloque 7 como para el 21 los procesos de determinación efectuados por el SRI fueron notificados mediante actas de determinación con fecha 26 de noviembre de 2009. Lamentablemente estas actas no fueron impugnadas dentro del término de 20 días, sea esto mediante un reclamo administrativo o directamente mediante la presentación de una demanda ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, lo cual implicó que el llamado Consorcio a través de su operadora Perenco Ecuador Limited, presente recursos de revisión por las actas de los años 2004 y 2005 de los bloques 7 y 21 respectivamente. Estos recursos fueron presentados el 15 de enero de 2010 y éstos no tienen una fecha predeterminada para absolución. Los valores que se disputan son: 2004 - US\$6,549,350 y 2005 - US\$13,753,967, mismos que no incluyen recargos ni intereses.

Por los asuntos expuestos anteriormente, la Sucursal ha interpuesto sendas demandas ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal de Pichincha en contra de los informes surgidos como resultado de las fiscalizaciones mencionadas. En estos momentos no es posible anticipar razonablemente el resultado de estos asuntos; por este motivo no se ha constituido una provisión al 31 de diciembre del 2009.

Los años 2007 y siguientes no han sido aún auditados por las autoridades fiscales.

NOTA 14 - CONTINGENCIAS
(Continuación)

b) Impuesto al Valor Agregado

Al 31 de diciembre del 2009, la Sucursal presenta dentro de las cuentas por cobrar a PETROECUADOR US\$627,048 (2008: US\$2,214,900) y dentro de las cuentas por cobrar Impuestos en el 2008 US\$273,283. Estas cuentas corresponden a créditos tributarios del Impuesto al Valor Agregado pagados en importaciones y compras locales de bienes y servicios. La Sucursal considera que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el IVA es reembolsable por las autoridades si los bienes y servicios son usados para la manufactura y fabricación de productos de exportación. En años anteriores, las autoridades negaron los reclamos de devolución del crédito tributario presentados por el Operador del Consorcio debido a que, basados en su interpretación de las regulaciones actuales, consideran que dicho crédito tributario es no reembolsable. Por lo que el Operador del Consorcio procedió a negociar directamente con las autoridades un recupero de los montos a los que considera tener derecho.

El 29 de agosto del 2006, el Estado Ecuatoriano, representado por PETROECUADOR, la Procuraduría General del Estado y el Operador del Consorcio, suscribieron un Acta Acuerdo mediante la cual se procedió a la cuantificación y liquidación del IVA pagado por la Sucursal en adquisiciones de bienes y servicios efectuados durante los siguientes períodos: (i) abril del 2000 hasta mayo del 2005 y (ii) posteriores al 31 de mayo del 2005. Según dicha Acta Acuerdo, el pago al Consorcio de los valores determinados y liquidados por el SRI, se hará en barriles de petróleo crudo de la participación del Estado en la producción de los Bloques 7 y 21, calculados al precio de referencia del crudo Oriente en el puerto de Balao del mes anterior a la liquidación que realice PETROECUADOR. Los barriles de petróleo crudo para este pago, serán entregados en dicho puerto.

El IVA correspondiente al período comprendido entre abril del 2000 hasta mayo del 2005, se liquidó de la siguiente manera:

	<u>Consorcio</u> <u>Bloque 7 y 21</u>	<u>%</u> <u>participación</u> <u>de la Sucursal</u>
Recuperado de PETROECUADOR en el año 2006 (incluye US\$583,225 de cuyo monto US\$247,871 corresponde a la Sucursal recuperado en el año 2007)	18,928,627	6,503,772
Cargado al gasto en el año (la mayor parte deducible para el cálculo del Impuesto a la renta en el ejercicio 2006)	14,003,176	4,670,798
Cargado a Inversiones de Exploración del Bloque 21	<u>1,267,494</u>	<u>475,310</u>
Total liquidación	<u><u>34,199,297</u></u>	<u><u>11,649,880</u></u>

El IVA correspondiente a períodos posteriores al 31 de mayo del 2005 se han recuperado mediante pagos efectuados por PETROECUADOR a partir del mes inmediatamente posterior a

af

24

NOTA 14 - CONTINGENCIAS
(Continuación)

la presentación del informe del SRI sobre las declaraciones mensuales de IVA. El SRI tiene un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha en que el Consorcio presenta al SRI los respaldos documentales de la declaración para revisar las citadas declaraciones con sus respaldos y emitir su informe, caso contrario, se las entiende como aprobadas.

Con fecha 8 de enero del 2009, el SRI emitió la liquidación del IVA del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto del 2008. Esta liquidación determinó que:

	Cosorcio <u>Bloque 7 y 21</u>	% participación <u>de la Sucursal</u>
Sea recuperado de PETROECUADOR	1,448,030	625,809
Sea cargado al gasto	<u>2,602,866</u>	<u>1,122,362</u>
Total liquidación	<u>4,050,896</u>	<u>1,748,171</u>

Con fecha 6 de mayo de 2009, el SRI emitió la liquidación del IVA del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del 2008. Esta liquidación determinó que:

	Cosorcio <u>Bloque 7 y 21</u>	% participación <u>de la Sucursal</u>
Sea recuperado de PETROECUADOR	667,883	289,304
Sea cargado al gasto	<u>1,054,300</u>	<u>453,768</u>
Total liquidación	<u>1,722,183</u>	<u>743,072</u>

Los valores reconocidos como gastos del período 2008 que resultan de las dos actas acuerdo arriba mencionadas, fueron registrados en los resultados del período 2009, una vez que fueron recibidas las liquidaciones correspondientes y totalizaron US\$1,576,130.

Los créditos tributarios del IVA del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2009 ascienden a US\$902,780, de los cuales US\$564,977 han sido registrados como un gasto. La diferencia de US\$337,744 ha sido registrada en la cuenta por cobrar a PETROECUADOR, conjuntamente con el IVA del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del 2008, el cual aún no ha sido pagado por PETROECUADOR.

c) Auditorías de la DNH

La DNH ha auditado las operaciones de la Sucursal llevadas a cabo en los años 2002 al 2007, habiendo emitido los informes correspondientes en los que concluye, principalmente, que determinados gastos financieros son no deducibles (éstos pertenecen al Operador del Consorcio, sin efecto para la Sucursal), al igual que una parte de los pagos realizados a la

af

DW

NOTA 14 - CONTINGENCIAS
(Continuación)

compañía OCP por el servicio de transporte del petróleo crudo del Bloque 21, de cuyo monto aproximadamente US\$4,130,000 le corresponde a la Sucursal. Estos ajustes fueron impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En el caso de la auditoría del año 2005, 2006 y 2007, los informes se encuentran impugnados ante el Ministro de Minas y Petróleos. Cabe mencionar que el resultado de estos informes no generan pasivos para la Sucursal.

d) Demandas Laborales

Desde el mes de septiembre del 2007, 49 trabajadores tercerizados presentaron sendas demandas laborales en contra del Operador del Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, reclamando el pago de las utilidades de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, adicionalmente 23 trabajadores demandan despido intempestivo. El valor total del reclamo asciende a más de US\$ 4,086,000. De las demandas presentadas, existen 43 juicios que se encuentran por dictar sentencia, 18 juicios se han archivado y 11 juicios se encuentran en recurso de casación. Los asesores legales consideran que las demandas planteadas se resolverán a favor del Consorcio, en razón de las sentencias favorables obtenidas y ninguna en contra.

NOTA 15 - RECLASIFICACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTO A LOS REGISTROS CONTABLES

Con finalidades de presentación, el balance general al 31 de diciembre del 2009 da efecto a las siguientes reclasificaciones no efectuadas en los libros de la Sucursal a esa fecha:

	<u>Según registros contables</u>	<u>Según estados financieros</u>	<u>Diferencia</u>
Activo			
Cuentas por cobrar			
Operador Bloque 10	-	681,037	(681,037)
Cuentas por cobrar entre bloques	810,849	-	810,849
OPERADOR BLOQUE 10	<u>5,854,473</u>	<u>5,173,436</u>	<u>681,037</u>
	<u>6,665,322</u>	<u>5,854,473</u>	<u>810,849</u>
Pasivo			
Pasivos acumulados	<u>178,163,965</u>	<u>177,353,116</u>	<u>(810,849)</u>

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

NOTA 16 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2009 y la fecha de emisión de estos estados financieros (27 de septiembre de 2010), no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Sucursal, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

Handwritten signature

Handwritten mark